

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN 1/2008

### Aprobación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO

#### LA CONFERENCIA:

- 1) **Reafirma** el mandato mundial único de la FAO relativo a la agricultura y la alimentación y el compromiso permanente de sus Miembros con el logro de las metas de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la contribución que la FAO debe aportar a este respecto.
  
- 2) **Acoge con satisfacción** la renovación del reconocimiento mundial del papel vital desempeñado por la agricultura en la satisfacción de las necesidades mundiales presentes y futuras de seguridad alimentaria, demostrado en el informe sobre el desarrollo mundial 2008 y expresado en la Declaración de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía (Roma, 3-5 de junio de 2008).
  
- 3) **Recuerda** la necesidad de “reforma con crecimiento” de la FAO y su Resolución 5/2007 de la Conferencia sobre el seguimiento de la evaluación externa independiente de la FAO (EEI), en la que:
  - a) **reafirmó** “su voluntad política y su determinación de aprovechar esta oportunidad y tomar medidas rápidas y bien ponderadas con miras a ejecutar un programa de renovación de la FAO, en el contexto general de las reformas del sistema de las Naciones Unidas” así como su decisión de “formular un plan de acción inmediata y un marco estratégico para la renovación de la FAO tras un examen sistemático del informe sobre la EEI”;
  - b) **estableció** un Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente (CoC-EEI), por un período limitado, con el mandato de completar esta labor.
  
- 4) **Acoge con beneplácito** el informe del CoC-EEI, incluidos el Plan inmediato de acción y el Marco Estratégico, y expresa su agradecimiento a todos aquellos que han contribuido a la labor del Comité<sup>1</sup>, incluidos los representantes de los Miembros de la FAO, el Presidente y los Vicepresidentes del CoC-EEI, los miembros de la Mesa y los Presidentes y Vicepresidentes de los tres grupos de trabajo, así como al Director General, la Administración de la FAO y el personal de la Secretaría del CoC-EEI por el firme apoyo prestado.
  
- 5) **Se congratula** de que las propuestas contenidas en el informe del CoC-EEI relativas a la renovación de la FAO se hayan examinado en profundidad y gocen del consenso del conjunto de los Miembros así como del pleno apoyo del Director General y la Administración de la FAO.

---

<sup>1</sup> Véase el Apéndice I, Informe del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente, ¿Anexo?

6) **Afirma** que el Plan inmediato de acción, incluidas las propuestas relativas al Marco Estratégico y el Plan a Plazo Medio de la FAO, constituyen una base firme para que la FAO aumente considerablemente su relevancia a nivel mundial, así como la eficiencia y la eficacia de los servicios que presta a todos sus Miembros, con el fin de que la FAO se adapte al siglo XXI.

7) **Conviene** en que el Plan inmediato de acción es realista, compromete a la Organización a llevar a cabo un proceso dinámico y sujeto a plazo de renovación con cambios muy significativos iniciados en 2009, con vistas a su conclusión en 2011, y en que:

- i) proporciona una visión, así como un enfoque y unos objetivos claros;
- ii) es integral y prevé:

- i) la reforma del mandato, la formulación de políticas, la supervisión y los procesos de los órganos rectores, incluidas las enmiendas necesarias a los Textos Fundamentales de la Organización;

- ii) la programación estratégica y la presupuestación en un marco basado en resultados;

- iii) la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en el ámbito de la gestión;

- iv) la integración y racionalización organizativas;

- v) la reforma de los servicios administrativos y de apoyo;

- vi) el cambio de cultura en la Secretaría de la FAO;

- iii) proporciona recursos a medio plazo mediante una mayor eficiencia con vistas a redistribuirlos en beneficio de la labor técnica de la Organización;

- iv) aborda el papel de la FAO en el sistema de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de las asociaciones;

- v) estipula modalidades de supervisión y gestión de los órganos rectores con vistas a su aplicación;

- vi) sienta las bases de un proceso continuo de renovación y refuerzo de la labor de la FAO.

8) **Reconoce asimismo** que la pronta aplicación del Plan inmediato de acción requiere la aportación de recursos adicionales para sufragar los gastos extraordinarios de inversión.

## LA CONFERENCIA:

1) **DECIDE aprobar en su totalidad**, con vistas a su ejecución inmediata, el Plan inmediato de acción que figura en el Apéndice I del informe de la Conferencia (informe del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente).

2) **DECIDE elaborar enmiendas a los Textos Fundamentales** con vistas a aprobarlas en su 36.º periodo de sesiones en 2009 a fin de dar efectividad a las recomendaciones enumeradas en el Anexo 1 de la presente resolución.

3) **Tomando nota** de que la aplicación del Plan inmediato de acción en 2009 depende en gran medida de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para financiar los costos de inversión inmediatos, que contribuirán a lograr ahorros bienales recurrentes por valor de ??? millones de USD como mínimo, **INSTA a los Miembros** a aportar los recursos extrapresupuestarios que figuran en el anexo 2 de la presente resolución, en apoyo de los ámbitos prioritarios de repercusión determinados y a permitir la aplicación sin demora del Plan inmediato de acción, prestando especial atención a lo siguiente:

- a) el seguimiento del examen exhaustivo (.....USD);
- b) la creación de un fondo de redistribución del personal (..... USD);
- c) la iniciación de un estudio completo de la gestión de riesgos en el plano institucional (.... USD);
- d) el apoyo a la elaboración de un marco detallado para las medidas inmediatas (.... USD); etc.

4) **PIDE a la Administración** que provea plenamente a la ejecución del Plan inmediato de acción al elaborar las propuestas relativas al Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11 mediante:

- a) la distribución adecuada de los costos entre el presupuesto con cargo a las cuotas y el que se sufraga con contribuciones voluntarias;
- b) la asignación de los ahorros recurrentes al fortalecimiento de la labor de la Organización.

5) **DECIDE que el Consejo** supervise el progreso general realizado en el seguimiento en consonancia con el Plan inmediato de acción, e informe al respecto a la Conferencia en su 36.º (2009) y su 37.º periodos de sesiones (2011). Para ello, contará con el apoyo de los Comités del Programa y de Finanzas así como de los informes de la Administración.

6) **DECIDE** que examinará exhaustivamente el estado y la experiencia de la ejecución del Plan inmediato de acción en 2011 y adoptará cualesquiera otras medidas necesarias para la renovación de la FAO, basando sus consideraciones en un informe del Consejo de la FAO que sacará provecho de un análisis de la Administración de la FAO y de un examen independiente específico.

7) **DECIDE establecer** un Comité de la Conferencia para la Ejecución del Plan Inmediato de Acción por un periodo limitado, en virtud del Artículo VI de la Constitución de la FAO, con el mandato de finalizar, antes del período de sesiones que el Consejo celebrará en septiembre de 2009, los elementos del seguimiento de la EEI programados en el Plan inmediato de acción a cargo de los órganos rectores en 2009, y de presentar su informe a la Conferencia de la FAO en su 36.º periodo de sesiones de noviembre de 2009. Este Comité tendrá un presidente y dos vicepresidentes y estará abierto a la plena participación de todos los Miembros de la Organización. El Comité tratará de realizar su trabajo de forma transparente y unitaria y sus Miembros decidirán colectivamente las recomendaciones finales del Comité de la Conferencia, en la mayor medida posible por consenso. Se espera de la Administración de la FAO que apoye activamente al Comité y participe en sus reuniones y en las de sus grupos de trabajo.

a) Sin perjuicio de las funciones estatutarias del Consejo y sus comités permanentes, las funciones del Comité, que contará con el apoyo directo de los grupos de trabajo del Comité de la Conferencia, las aportaciones de expertos de los Comités del Programa y de Finanzas a los grupos de trabajo, y el asesoramiento del Consejo, según proceda, consistirán en lo siguiente:

i) Recomendar a la Conferencia de la FAO, en su 36.º período de sesiones de (2009):

- 1) el nuevo Marco Estratégico, el Plan a Plazo Medio para 2010-13 y el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11 establecidos a partir del nuevo marco integrado basado en resultados;
- 2) otras reformas de los sistemas, el cambio de cultura y la reestructuración de la Organización, con inclusión de:
  - (a) medidas de seguimiento del informe final del examen exhaustivo (17 de abril de 2009);
  - (b) la iniciación y el examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización;

- (c) planes para aumentar la eficacia y racionalizar las oficinas descentralizadas;
- (d) propuestas detalladas para reforzar la gestión de los recursos humanos.

ii) Supervisar las políticas y orientar el proceso de revisión de los Textos Fundamentales en consonancia con las modificaciones previstas en el Plan inmediato de acción, las cuales se resumen en el anexo 2 de la presente resolución. Esta labor se llevará a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el examen a cargo del Consejo, según proceda.

b) El Comité de la Conferencia:

- i) establecerá dos grupos de trabajo encargados de preparar contribuciones, que someterán a su examen, sobre:
  - (1) el Marco Estratégico, el Plan a Plazo Medio para 2010-13 y el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11;
  - (2) la reforma de los sistemas, el cambio de cultura y la reestructuración de la Organización;
- ii) podrá establecer además otros grupos de trabajo por un periodo limitado, según sea necesario;
- iii) establecerá una Mesa compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes del Comité de la Conferencia, un representante de los Estados Miembros por región y los Presidentes y Vicepresidentes de los grupos de trabajo. La Mesa tratará exclusivamente cuestiones administrativas y organizativas.

c) Modalidades del Comité de la Conferencia: Los grupos de trabajo estarán integrados por un Presidente y un Vicepresidente (o dos copresidentes) y por un máximo de tres representantes de los Estados Miembros por región. Las reuniones de los grupos de trabajo estarán abiertas a observadores con derecho de voz y las de la Mesa lo estarán a observadores del conjunto de los Miembros de la FAO, que no gozarán de dicho derecho. La labor del Comité de la Conferencia se llevará a cabo en todos los idiomas de la Organización y las reuniones de la Mesa y los grupos de trabajo se celebrarán en los idiomas de todos los miembros de los grupos de trabajo. El Comité de la Conferencia y sus grupos de trabajo recibirán contribuciones directas del Consejo y de los Comités del Programa, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, sin perjuicio de los informes presentados por estos tres comités al Consejo y de las funciones estatutarias de dichos órganos. El Presidente del Comité de la Conferencia y su Mesa así como los Presidentes de los grupos de trabajo velarán por que se pongan memorandos a disposición de los miembros después de cada período de sesiones.

d) Nombrar presidente, vicepresidente, etc., a????? .....

(Aprobada el \_\_ de noviembre de 2008)